

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. LS-104C80803-007-18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y LAPTOP PARA USO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

EL Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz y la Subdirección Administrativa, por este conducto y con fundamento en los Artículos 1, 12, 15, 27, 41, 42, 43, 49, 50, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, le está formulando una atenta y cordial invitación para que se sirva participar en la Licitación Simplificada de acuerdo a las siguientes bases:

CONCEPTO

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipos de cómputo de escritorio y Laptops, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases. Dicha licitación se llevará a cabo con recursos del programa "Escuelas al CIEN", mismo que no contempla el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI).

Este procedimiento administrativo se fundamenta en los términos de lo dispuesto por el artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, que es de aplicación supletoria para la substanciación de los procedimientos de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, así como, considerando el Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 - 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 114 de fecha 21 de marzo de 2017, en su capítulo tercero de los materiales y suministros.

CONDICIONES

SEGUNDA. - Las condiciones de contratación son las siguientes:

Condición de precio: Será a precio fijo, en moneda nacional (peso mexicano);

Forma de Pago: El proveedor recibirá los pagos mediante depósito electrónico que realizará el Instituto a la cuenta que para tal efecto señale ante este Organismo el proveedor conforme a la cláusula séptima número IV inciso c). El monto a contratar será cubierto con ingresos del programa "Escuelas al CIEN" para el Ejercicio 2018, mismo que se pagará en pesos mexicanos dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la adquisición de los equipos estipulados en el contrato que se llegare a fincar a satisfacción del IEEV con la documentación completa y factura debidamente requisitada que ampare los equipos adquiridos.

Lugar y fecha de entrega de los equipos: El licitante ganador entregará los equipos en el almacén del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz **libre a bordo**, sito en la carretera Federal Xalapa, Veracruz, K.m 1.9, Fraccionamiento Fuentes de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, el día 7 de agosto del año en curso.

El proveedor deberá presentar la **factura correspondiente**, misma que debe cumplir con todos los requisitos fiscales que de la licitación forma parte indicando el número de contrato o de licitación.

Sostenimiento de precios: Por un término mínimo de 20 días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

TERCERA. - El procedimiento de licitación estará a cargo de una comisión integrada por servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar la presente base y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el C. L.C.I. Isidro Rivera Topete, Subdirector Administrativo del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, y los demás servidores públicos e integrantes de dicha comisión: Arq. Antonio Somariba Errasquin, Subdirector Técnico; C.P. Francisco Javier Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; Lic. Juan Samuel Arroyo Núñez, Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos; L.A.E. Roberto Pardo Finck, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el L.C.I. Marco Antonio Cervantes Hernández, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, en función al artículo 39 fracción XVII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles. El Órgano Interno de Control no forma parte de la comisión de

licitación y su función es de asesor.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CUARTA. - La recepción de las propuestas técnicas y económicas será el día **13 de julio de 2018** en el Departamento de Recursos Materiales, asimismo, el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas será el mismo día a las 11:30 horas en las oficinas de la Subdirección Administrativa del Instituto de Espacios Educativos sito en carretera federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9 Col Fuentes de las Animas C. P. 91190 Xalapa, Veracruz. Como acto seguido, se procederá a abrir los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas por los servidores públicos participantes, quienes realizarán la verificación de la documentación requerida, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva conforme al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, rubricando todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, levantándose el Acta correspondiente; si faltare alguno de los documentos solicitados será motivo de descalificación de esta Licitación.

ASISTENCIA A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

QUINTA. - La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la cláusula cuarta, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.**

REPRESENTACIÓN LEGAL

SEXTA. - Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.

- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación y/o cédula profesional expedida por la SEP.

INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

SÉPTIMA. - Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: técnicas y económicas y contendrán los datos que a continuación se indican conforme a lo siguiente:

I.- Las propuestas se presentarán sin tachaduras o enmendaduras, en una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español y por escrito en papel membretado del licitante, dentro de dos sobres cerrados debidamente firmados y sellados de manera que los hagan inviolables, que contendrán por una parte la proposición técnica y el otra la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar fijados en las bases, asentándose en el acta el nombre de los participantes y el número de proposiciones recibidas de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

II.- Indicar domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación señalando además número de teléfono, y se debe agregar comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

III.- La proposición técnica: se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito de proposición donde señale por partida: marca, tipo, modelo, especificaciones y características de los equipos y bienes informáticos ofertados de acuerdo al modelo de la oferta técnica, **Anexo 2**, que deberá ajustarse como mínimo a lo solicitado en el **Anexo 1**.
- b) Dentro del sobre de la propuesta técnica, los participantes deberán presentar copia fotostática vigente del **Alta al Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado**, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 21 de febrero del año 2003, así mismo:
- c) Copia fotostática del **Registro Federal de Contribuyentes** del licitante.

- d) Escrito manifestando **conocer y haber leído el contenido de las bases**, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, esto es; acepta en todas y cada una de sus partes el contenido del contrato, obligándose al cumplimiento del mismo. Conforme al **Anexo 3**
- e) **Catálogos o folletos ilustrativos** en español, que contengan la ficha técnica y que respalden técnicamente los equipos propuestos, los cuales invariablemente deberán identificarse con la partida que corresponda, (Los catálogos o folletos ilustrativos que no señalen la partida a que corresponden se tendrán por no presentados, al momento de la revisión cualitativa).
- f) **Carta compromiso** donde manifieste que garantiza los bienes por el término mínimo de **tres años**, contados a partir de la recepción formal de los bienes a entera satisfacción del área usuaria, contra cualquier defecto de fabricación, composición, mano de obra, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose a cambiar o reparar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de 10 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por escrito por la Convocante, conforme el **anexo 7**.
- g) Escrito donde manifieste el grado de integración nacional con que cuentan los bienes ofertados.
- h) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, relativo a la **acreditación legal de la empresa** participante, conforme el **anexo 4**.
- i) Copia de la **Identificación oficial del representante legal** de la empresa participante.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste **conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones**, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **anexo 5**.
- k) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, el **conocer la Ley 539** de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **anexo 6**.
- l) Escrito donde señale domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le puedan efectuar las **notificaciones que de esta licitación se generen**, anexando copia fotostática del comprobante de domicilio con un vencimiento no mayor a 3 meses.

- m) Escrito donde bajo protesta de decir verdad el licitante ganador se compromete a presentar a la firma del contrato, constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por el Servicio de Administración Tributaria, así como, la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- n) De conformidad con lo que establece el artículo 25, fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, escrito donde bajo protesta de decir verdad, el licitante no desempeña empleo, cargo o en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, conforme al **anexo 9**.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente sellado, debiendo contener lo siguiente:

- a) El precio unitario y total, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato de proposición económica, el cual se agrega a la presente como anexo 8. Proporcionar además en CD la información que contenga la propuesta económica (**anexo 8**), para la determinación del cuadro comparativo de propuestas; en el entendido que el proveedor se hace responsable de los posibles errores en los costos que oferte ya que estos deben coincidir con los que presenta en los formatos impresos.
- b) Escrito donde mencione sus condiciones de contratación que deberá ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.
- c) Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al **anexo 10**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

DICTAMEN TÉCNICO

OCTAVA. - Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales en el área de informática de este Instituto, para que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

NOVENA. - El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases de licitación.

DÉCIMA. - El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico económico será elaborado por la Comisión de la Licitación (señalada en la cláusula tercera primer párrafo de las presentes bases) y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA SEGUNDA. - El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibido, a través de correo certificado o por el medio que utilice el Instituto, el día **18 de julio de 2018**, a partir a las 11:30 horas, para su conocimiento y estará disponible en la Subdirección Administrativa de este Organismo.

El fallo se sustentará en los dictámenes correspondientes, con fundamento en los artículos 51 y 57 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que sustentan la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito en el domicilio que para tal fin proporcione el licitante, en atención a lo que dispone la cláusula séptima, número II, dentro de un periodo de tres días hábiles siguientes al acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas y haciéndose público vía Internet (www.espacioseducativos.gob.mx).-----

INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA TERCERA. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA CUARTA. - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base vigésima cuarta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

DÉCIMA QUINTA. - Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA SEXTA. - La adjudicación se efectuará por partida al proveedor o proveedores que cumplan con las especificaciones y características de los equipos y bienes informáticos requeridos en las presentes bases y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales y de no ser posible, se hará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA SÉPTIMA. - El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante el Departamento Jurídico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente el día **25 de julio de 2018**. De no comparecer en esta fecha, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante, y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para poder suscribir el contrato correspondiente, el licitante adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

1. El anexo No. 2 de las presentes bases.
2. Copia fotostática del acta de nacimiento (persona física).
3. Copia fotostática de identificación oficial (persona física y moral).
4. Copia fotostática de la escritura pública, acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad. (persona moral).
5. Copia fotostática de la solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes ante la SHCP, ya sea persona física o moral.
6. Copia fotostática del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el registro público de la propiedad.
7. Copia fotostática del número de proveedor otorgado por la SEFIPLAN, debidamente actualizado.
8. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales respectivamente, mismas que deberán tener como máximo **30 días de haber sido expedidas**, sin las cuales no será posible la celebración del contrato, en términos de lo que establece el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz, así como, la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes,

vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas; de conformidad con los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 21 y anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos que se expiden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 10 y Tercero Transitorio del Decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como el correcto servicio, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la realización servicios y de los productos derivados del contrato de bienes y servicios No. _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de espacios Educativos, y (Nombre de la Empresa), relativo al suministro de papelería y artículos de oficina para el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) De acuerdo al artículo 11 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de Pólizas de Fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor del Gobierno del Estado, en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, el día 8 de mayo de 2015; la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previstos en los artículos 178,282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que la afianzadora se compromete a cubrir las obligaciones garantizadas hasta el monto total de la fianza; y, que continuará vigente aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al afiliado. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL

A LA PÓLIZA DE FIANZA.....

.....

.....

RESCISIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA NOVENA. - El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, una vez suscrito el contrato, podrá rescindir administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público. De igual forma y de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en caso de incumplimiento del contrato, el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá optar por demandar su cumplimiento o la rescisión y el resarcimiento de daños y perjuicios, así como hacer efectivas las garantías o fianzas otorgadas y el reintegro de los pagos efectuados. -----

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA- El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida a ampliar y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. - La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de contarse con una sola propuesta económica, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el

interés del Estado de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la convocante podrá adjudicarla directamente

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. - La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SANCIONES

VIGÉSIMA CUARTA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo, ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil UMAS vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

Considerado como sanción lo que establecen los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y para las penas convencionales por incumplimiento total o parcial, lo relativo a las fracciones II y III de la referida base.

II. - Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

MODIFICACION DE LAS BASES

VIGÉSIMA QUINTA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en la carretera Federal Xalapa, Veracruz, K.m. 1.9, Fraccionamiento Fuentes de las Animas de esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-228-8125160 exts. 240, 222 o al correo electrónico adquisiciones_ieev@hotmail.com.

En caso de que la empresa que representa no desee o no pueda participar, agradeceré a Usted notificarlo por escrito a este Instituto antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

XALAPA, VER., A 05 DE JULIO 2018

A T E N T A M E N T E



L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO